



Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: Coomuldesa Ltda.
Ddo/: Luz Marina Rojas Rodríguez y otro
Rad/: 2685004089001-2018-00046-00

De las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-litem del extremo pasivo, Dr. Juan Miguel Cardozo Osma dentro del proceso en referencia, se dispone correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días tal y como lo prescribe el artículo 443 del C.G.P para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
OIBA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**98baa3687659a2328bdee4daaea4418ec35b67b4f8875d33c2cee2c
633593793**

Documento generado en 30/09/2020 09:59:51 a.m.